

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.º de las bases específicas que rigen el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos de jefe de Negociado y jefe de Grupo en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras número 4539/2020, de fecha 15 de octubre, por el que se resuelve el citado proceso selectivo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“1.º Aceptar la propuesta de la Comisión de Valoración, efectuada tras sesión celebrada con fecha 1 de octubre de 2020, para la provisión, mediante el sistema de concurso general de méritos, de los puestos de jefe de Negociado y jefe de Grupo en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1, nivel de complemento de destino 22, adjudicando los mismos en favor de las personas que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO ADJUDICADO	UNIDAD ORGÁNICA	GRUPO	SUBGRUPO	NIVEL CD
1	ÁLVAREZ PIDAL, ÁNGEL ANDRÉS	***9064**	Jefe de Grupo	0305-Unidad de Atención al Ciudadano	C	C1	22
2	CASAS SIERRA, CRISTINA	***2028**	Jefe de Negociado	0305-Unidad de Atención al Ciudadano	C	C1	22

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos y anuncios digital, y en su página web municipal (<http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org>).

3.º Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.
- Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP)”.

En Boadilla del Monte, a 16 de octubre de 2020.—El segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras, Jesús Egea Pascual.

(03/26.928/20)

